

DERECHO ADMINISTRATIVO

PREGUNTAS EXÁMENES OFICIALES

CUERPO TÉCNICO DE HACIENDA

PRIMER EJERCICIO

www.ticthacoposiciones.es
info@ticthacoposiciones.es
[@ticthacopos](https://twitter.com/ticthacopos)

The logo features the word "ticthac." in a bold, lowercase, sans-serif font, with a period at the end. Below it, the word "oposiciones" is written in a smaller, spaced-out, lowercase, sans-serif font. The text is centered within a light gray circular background.

ticthac.
o p o s i c i o n e s

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. La Corona. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Derechos fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas: Estructura y competencias. Los Estatutos de Autonomía: Caracteres y contenido. Las Entidades Locales.

Tema 3. Políticas Sociales Públicas: Política de igualdad de género. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Política contra la Violencia de Género. Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y dependencia: Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social y Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención de las personas en situación de dependencia.

Tema 4. Las fuentes del Derecho Administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones del Gobierno con fuerza de ley: Decretos-leyes y Decretos legislativos. El Reglamento: Concepto, caracteres y clases. Límites de los reglamentos. Reglamentos ilegales.

Tema 5. Concepto de Administración Pública. La organización administrativa estatal central y periférica. Creación y competencias de los órganos administrativos. Tipos de entes públicos. Formas de gestión de los servicios públicos. El principio de legalidad. La autotutela de la Administración. La Administración electrónica. Normativa reguladora. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones Públicas: sedes electrónicas, canales y punto de acceso, identificación y autenticación. El Gobierno abierto, la transparencia, el acceso a la información pública, la participación en la rendición de cuentas y el buen gobierno. Normativa reguladora de la protección de datos personales: principios, derechos de las personas y ejercicios de los derechos.

Tema 6. El acto administrativo: Concepto y caracteres. Diferentes clasificaciones de los actos administrativos. Elementos del acto administrativo: Sujeto, objeto, fin y forma. Motivación de los actos administrativos. El silencio administrativo.

Tema 7. Eficacia del acto administrativo: Notificación y publicación. Ejecutoriedad de los actos administrativos. Validez e invalidez del acto administrativo. Revisión de oficio de los actos administrativos.

Tema 8. Los contratos del Sector Público: Tipos contractuales y régimen jurídico. Elementos de los contratos administrativos. La preparación de los contratos: el expediente de contratación. Procedimientos de adjudicación. Criterios de adjudicación. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

Tema 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública: Régimen vigente. Requisitos para que proceda la indemnización. Responsabilidad de las autoridades y funcionarios. Requisitos. Plazos de reclamación y procedimiento.

Tema 10. El procedimiento administrativo. Los interesados. Derechos de los ciudadanos en el procedimiento administrativo. Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas. Los recursos administrativos: Concepto y clases.

Tema 11. La jurisdicción contencioso-administrativa: Naturaleza, extensión y límites. Órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes en el proceso contencioso-administrativo: Capacidad, legitimación y defensa. Principales aspectos del proceso contencioso-administrativo. La sentencia. Recursos contra sentencias.

Tema 12. Los funcionarios públicos: Concepto y clases. El Estatuto Básico del Empleado Público. Situaciones de los funcionarios. Derechos y deberes. Régimen disciplinario de los funcionarios públicos. El régimen de incompatibilidades.

Tema 13. Instituciones de la Unión Europea: El Consejo, la Comisión, el Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El ordenamiento jurídico de la Unión Europea y sus fuentes. Libre circulación de mercancías: la Unión Aduanera, la libre práctica, la cooperación aduanera y la prohibición de restricciones cuantitativas entre los Estados miembros. La aduana y las políticas de la Unión Europea. La Organización Mundial del Comercio. Organización Mundial de Aduanas.

Tema 14. El dominio público y el patrimonio de los Entes Públicos. La Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. De no lograrse la aprobación mediante el procedimiento del apartado anterior, y siempre que el texto hubiere obtenido el voto favorable de la mayoría absoluta del Senado, el Congreso, por mayoría de dos tercios, podrá aprobar la reforma.
3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación cuando así lo soliciten, dentro de los quince días siguientes a su aprobación, una décima parte de los miembros de cualquiera de las Cámaras.

Artículo 168 CE.

1. Cuando se propusiere la revisión total de la Constitución o una parcial que afecte al Título preliminar, al Capítulo segundo, Sección primera del Título I, o al Título II, se procederá a la aprobación del principio por mayoría de dos tercios de cada Cámara, y a la disolución inmediata de las Cortes.
2. Las Cámaras elegidas deberán ratificar la decisión y proceder al estudio del nuevo texto constitucional, que deberá ser aprobado por mayoría de dos tercios de ambas Cámaras.
3. Aprobada la reforma por las Cortes Generales, será sometida a referéndum para su ratificación.

Artículo 169 CE. No podrá iniciarse la reforma constitucional en tiempo de guerra o de vigencia de alguno de los estados previstos en el artículo 116 (estados de alarma, de excepción y de sitio)

[2006 TH] Indique en qué casos procede y cuál es el procedimiento especial de reforma de la Constitución Española de 1978, recogido en sus artículos 168 y 169.

[2019 TAC COVID] La Reforma Constitucional: Reforma esencial de la Constitución Española.

La reforma esencial viene regulada en el art. 168 CE y tiene por objeto la reforma completa o parcial que afecte al Título preliminar (configuración básica del Estado), carta de derechos fundamentales y la Corona.

El procedimiento para la reforma es:

1. Aprobación por 2/3 del Congreso de los Diputados y del Senado.
2. Disolución inmediata de las Cortes.
3. Las cámaras elegidas ratifican por 2/3 el nuevo texto constitucional.
4. Aprobada la reforma por las Cortes, será sometida a referéndum para su ratificación.

2. LA CORONA

[2018 TAC] Indique las funciones del Rey reguladas en el artículo 62 de la Constitución Española de 1978.

Corresponde al Rey:

- a) Sancionar y promulgar las leyes.
- b) Convocar y disolver las Cortes Generales y convocar elecciones en los términos previstos en la Constitución.
- c) Convocar a referéndum en los casos previstos en la Constitución.
- d) Proponer el candidato a Presidente del Gobierno y, en su caso, nombrarlo, así como poner fin a sus funciones en los términos previstos en la Constitución.
- e) Nombrar y separar a los miembros del Gobierno, a propuesta de su Presidente.
- f) Expedir los decretos acordados en el Consejo de Ministros, conferir los empleos civiles y militares y conceder honores y distinciones con arreglo a las leyes.
- g) Ser informado de los asuntos de Estado y presidir, a estos efectos, las sesiones del Consejo de Ministros, cuando lo estime oportuno, a petición del Presidente del Gobierno.
- h) El mando supremo de las Fuerzas Armadas.
- i) Ejercer el derecho de gracia con arreglo a la ley, que no podrá autorizar indultos generales.

[2020 TAC] Enumere las causas de inadmisión de los recursos administrativos, según el artículo 116 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 116. Causas de inadmisión. Serán causas de inadmisión las siguientes:

- Ser incompetente el órgano administrativo, cuando el competente perteneciera a otra Administración Pública. El recurso deberá remitirse al órgano competente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.1 de la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
- Carecer de legitimación el recurrente.
- Tratarse de un acto no susceptible de recurso.
- Haber transcurrido el plazo para la interposición del recurso.
- Carecer el recurso manifiestamente de fundamento.

[2019 TAC COVID] Clases de recursos administrativos.

[2017 SEGURIDAD SOCIAL] El recurso de alzada.

[2015 TA] Analogías y diferencias entre el recurso de reposición y el recurso de alzada.

[2000 TH PI] Cite las analogías y diferencias entre el recurso de reposición y el extraordinario de revisión en la LRJPAC.

[2015 SS] Cuando y contra qué actos administrativos es posible interponer el recurso extraordinario de revisión. Cuál es el órgano competente para su resolución y qué efectos produce que ésta no se dicte.

[2019 TAC] El recurso de reposición.

[2018 TAC] Recurso de reposición.

Recurso de alzada (arts. 121 y 122): Se interpone contra resoluciones y actos de trámite (si éstos últimos deciden sobre el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento o producen indefensión) que no pongan fin a la vía administrativa.

- Ante quién se interpone: ante el órgano que lo dictó o su superior jerárquico
- Resuelve: superior jerárquico
- Plazo de interposición: expreso 1 mes, presunto sin plazo
- Plazo de resolución: 3 meses

Recurso de reposición (123 y 124): Se interpone contra actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa y no sean firmes.

- Ante quién se interpone: ante el órgano que lo dictó
- Resuelve: mismo órgano que dictó
- Plazo de interposición: expreso 1 mes, presunto, sin plazo
- Plazo de resolución: 1 mes

Recurso extraordinario de revisión (125 y 126): Se interpone contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó, que también será el competente para su resolución, cuando concorra alguna de las circunstancias siguientes:

- Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados al expediente.
 - Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que, aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida.
 - Que en la resolución hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme, anterior o posterior a aquella resolución.
 - Que la resolución se hubiese dictado como consecuencia de prevaricación, cohecho, violencia, maquinación fraudulenta u otra conducta punible y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial firme.
- Ante quién se interpone: ante el órgano que lo dictó
 - Resuelve: mismo órgano que dictó